



Basado en normas constitucionales e instrumentos internacionales
DEFENSORES DEL PUEBLO DE PANAMÁ Y PERÚ SUSCRIBIERON
CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROTEGER DERECHOS DE
MIGRANTES

Nota de Prensa N°208/10/DP/OCII

- Se garantiza orientación legal a migrantes y familiares.
- Medida se inscribe en la política de la FIO de colaboración entre las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica.

La Defensora del Pueblo y Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), Beatriz Merino, y su homólogo de Panamá, Ricardo Vargas, suscribieron el jueves último, un convenio de cooperación entre ambas instituciones a fin de establecer mecanismos de protección de los derechos fundamentales de nuestros nacionales que se encuentren en Panamá así como de panameños que radiquen en nuestro país.

Cabe recordar que con ocasión de la presentación del *Informe Defensorial N° 146: Migraciones y Derechos Humanos. Supervisión de las políticas de protección de los derechos de los peruanos migrantes*, en noviembre del 2009, la doctora Merino expresó la necesidad de que los Estados dejen de lado las respuestas unilaterales en la atención del fenómeno migratorio internacional y sumen esfuerzos para lograr un impacto positivo en la vida de miles de personas que por distintas razones se ven obligados a dejar sus países de origen.

"Todas las situaciones adversas y difíciles que viven nuestros compatriotas en el exterior y sus familias en el país, son las que motivaron a la Defensoría del Pueblo a involucrarse con la temática migratoria y a evaluar la forma de contribuir con los esfuerzos del Estado para atender sus múltiples necesidades", dijo la doctora Merino, en su discurso con motivo de la suscripción de este acuerdo.

El referido Convenio –cuyo enunciado se basa en el respeto a las normas constitucionales e instrumentos internacionales, legales y reglamentarios vigentes en ambos territorios– garantiza que se brindará orientación legal a migrantes panameños o peruanos, y a sus respectivas familias, cuando lo requieran. Este convenio se enmarca en la política de cooperación de las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica.

Por otro lado, cuando el ámbito de intervención no sea de competencia de la Defensoría del Pueblo del Perú o de Panamá, ambas instituciones orientarán a los solicitantes respecto del trámite correspondiente, velando por su adecuada y oportuna atención en las instancias pertinentes.

Este es el tercer convenio de cooperación que impulsa la Defensoría del Pueblo del Perú en lo que va del año. Anteriormente -y con similares propósitos- se suscribieron convenios con las Defensorías del Pueblo del Ecuador y con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, los cuales contribuirán en la protección de los derechos fundamentales de las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria.

Lima, 23 de agosto del 2010.

Oficina de la Defensoría del Pueblo
3110300 anexo 1400-1403 -1406-1407
www.defensoria.gob.pe